

EL MAESTRO

DE INSTRUCCION PRIMARIA.

SECCION NO OFICIAL.

Exposicion de D. Gabriel Cabeza y Rodriguez.

Tenemos una deuda de atencion y gratitud que cumplir con nuestro apreciable compañero el Sr. D. Gabriel Cabeza y Rodriguez, autor de una exposicion proyecto elevado á las Córtes sobre la reforma de la primera enseñanza. Mientras podemos ocuparnos en el análisis de tan importante trabajo, nos apresuramos á felicitar al Sr. Rodriguez por lo bien que ha sabido interpretar los deseos y sentimientos del Profesorado, presentando bajo su verdadero punto de vista las necesidades de la instruccion primaria en nuestro pais. El Sr. Cabeza espresa sus convicciones con calor y entusiasmo: su produccion es clara, enérgica y elocuente, alguna vez incisiva, siempre digna, razonada y decorosa. Ardiente defensor del Magisterio, se muestra inexorable y duro con los que le deprimen, pero siempre justo en el fondo, y comedido en las formas. Con la mas sincera complacencia participamos al Sr. Rodriguez que convenimos con su opinion en muchos puntos, y si con disgusto diferimos en otros, espondremos

con lealtad y franqueza la razon de nuestra divergencia, en la seguridad de que siendo idéntico el fin á que aspiramos, será muy fácil que nos pongamos de acuerdo respecto á los medios de conseguirlo.

En los dias 5 y 6 del presente han tenido lugar los exámenes de la Escuela práctica de esta Normal superior, á propósito de los cuales se nos han ocurrido una série de reflexiones que vienen á robustecer cada vez mas la idea que tenemos de que la generalidad de los españoles está todavia muy distante de conocer en toda su estension la importancia de la instruccion primaria, y la trascendencia de ciertos actos.

El objeto final de los exámenes públicos es el dar una satisfaccion á las autoridades y á los padres de familia, tanto los maestros como los discípulos; pues hacen ver, los primeros, que desempeñan dignamente el encargo que se les confiara; y los segundos, que con su aplicacion corresponden á los sacrificios que se hacen para procurarles un sólido bienestar. La necesidad de cumplir con esta prescripcion del reglamento es un contínuo y saludable estímulo para el que enseña y para el que aprende; y es sin duda una de las pocas recompensas á que puede aspirar un profesor pundonoroso, el ver que su celo, saber y aptitud son públicamente reconocidos.

Escusado es decir que nada de esto se consigue cuando nadie se digna asistir á tales actos, ò cuando,

como ha sucedido en estos á que nos referimos, apenas son presenciados por media docena de personas, llevadas mas bien por el acaso que por una loable curiosidad. Si no hubiéramos visto que otro tanto ha pasado en los exámenes de las otras dos escuelas de niños que sostiene el Ayuntamiento, estaríamos tentados á creer que esta era una de aquellas muchas calamidades que pesan sobre las escuelas prácticas; pero esta coincidencia, esta identidad de efectos nos ha llevado á buscar y encontrar la verdadera causa, que no es mas que una cuestion mezquina de amor propio, al que se sacrifican las miras mas filantrópicas con desprecio é infraccion de las leyes vigentes.

No queremos creer sin embargo, que los que así obran falten á sabiendas y con conocimiento del mal que causan, y en la persuasion de que no titubearán en aplicar el oportuno remedio, nos atrevemos á indicarles que pueden encontrarlo en la observancia del Reglamento provisional de 1838, segun el cual los exámenes de las escuelas públicas (sin excepcion) deben anunciarse con la anticipacion suficiente y deben ser presididos en las capitales por las respectivas comisiones superiores. Y no creemos inoportuno el advertir que á quien menos se debe tratar de satisfacer en estos actos, es á las personas que generalmente los han presidido hasta aquí, puesto que su mision es la de vigilar continuamente estos establecimientos, y por lo tanto deben estar siempre al corriente de la conducta y demas cualidades de los maestros que los dirigen.

No terminaremos este artículo sin manifestar, y en ello tenemos la mayor complacencia, que según los datos que hemos adquirido acerca del resultado de los exámenes, tanto de la escuela práctica de la normal, como de las otras dos públicas de niños, el estado de instrucción de ellas, es generalmente bueno y acredita perfectamente la capacidad, celo y laboriosidad de los profesores que se hallan á su frente.

CASTIGOS.

Habiendo emitido en los números precedentes nuestras ideas respecto de exámenes y premios, pensamos tratar hoy otro punto de no menos importancia y trascendencia; si bien nos arredra para ello la dificultad de hacerlo con la inteligencia, precisión y claridad necesarias, para que ninguno de nuestros lectores deje de comprendernos: queremos hablar de las correcciones ó castigos y de los motivos que han de impulsar al profesor para imponerlos. Los niños cometen faltas y defectos: entendemos por falta una infracción de la ley ó precepto cometida indeliberadamente por consecuencia de la volubilidad é imprecación de la infancia: las faltas exigen una corrección suave, ingeniosa y constante. La desatención es una falta que se corrija amenizando la materia, interesando al distraído por la lección, y aplaudiendo los esfuerzos que haga por aplicar sus facultades mentales al objeto en que quiere fijarlas el Maestro. Para la corrección de las faltas, debe atenderse, más que al resultado de las mismas, á la parte que ha tenido en ellas la voluntad. Siempre es doblemente criminal el que daña intencionalmente que no el que lo hace por imprevisión y contra su deseo y pensamiento. El niño que por aturdimiento hace caer á su compañero y es causa de que se rompa la cabeza, nunca es tan criminal como el que inten-

cionalmente le cruza el pie para que caiga, por mas que no tenga esto el mal resultado que puede.

El defecto es una trasgresion á sabiendas de la ley, una tendencia habitual para el crimen. El defecto exige un castigo proporcionado á la índole y consecuencias de la mala inclinacion que le produce, al carácter del individuo en quien se manifiesta, y aún á la influencia que puede tener en la clase.

Hay defectos que pueden llamarse personales porque solo afectan mas ó menos directamente á quien los comete, como la suciedad, el hurto, la holgazaneria; y otros que influyen sobre toda la clase, como la desobediencia, la alteracion del órden, la indisciplina: los primeros considerados aisladamente, son punibles en extremo, pero no tienen para la escuela tanta trascendencia como los últimos: aquellos exigen una represion enérgica y severa, pero lenta y meditada; mientras que los otros han de ser reprimidos instantaneamente, con seriedad y firmeza.

Tambien hay defectos en los niños que atañen personalmente á los profesores: á esta clase pertenecen las muestras de poco respeto, insultos ó dicterios contra su capacidad, justicia, ó costumbres, &c. Por mas raros que sean estravíos semejantes en clases tal cual organizadas, son posibles, y parece conveniente hacer alguna indicacion sobre la mejor manera de reprimirlos. El Maestro concede grande importancia á estos desafueros, suele olvidarse de la prudencia que le aconseja su carácter de juez, y escuchar solo las sugestiones egoistas de la pasion ofendida: le rogamos encarecidamente que recuerde siempre que tal le suceda, que trata con niños que no pueden ofenderle, porque la ofensa solo puede provenir de un igual; que tiene mucha esposicion de abusar si castiga en el momento, y que solo puede ser generoso y adquirir la nota de elemento, perdonando las injurias que se le dirigen: asi instruye á los niños en la tolerancia y les hace comprender el sentimiento que le causa el no poder usar de la misma clemencia en el castigo de los defectos que afectan á la disciplina en general, ó á la moralidad de los compañeros.

Admitido el castigo como una necesidad imprescindible, veamos los principios que deben guiar al Maestro en su imposición, y aún en la forma de aplicarle, porque todo exige mucha prudencia y discernimiento. El castigo comienza siempre donde termina la eficacia del estímulo, y así como este tiende siempre á prevenir el mal, el castigo lleva el doble objeto de penar á quien le ha cometido, é imponer por esta expiación á los que pudieran sentirse inclinados á imitarle; se aspira por el castigo á corregir y precaver.

El profesor entendido y humano jamás debe abrazar el castigo como la base de su sistema de dirección de los niños: solo en casos especialísimos puede recurrirse con buen resultado á tan doloroso recurso. Los castigos duros degradan el espíritu de independencia en los niños, haciéndolos cobardes, suspicaces, obstinados y crueles.

La severidad excesiva deprime la dignidad del carácter moral de los niños.

El castigo se ha de imponer con seriedad.

Jamás han de influir en él los trasportes de mal humor de quien le impone, porque los discípulos no puedan pensar que se les aflige tan solo por el capricho, pasión ó placer del Maestro. De aquí se infiere la necesidad que los gefes de las escuelas tienen que obrar con calma, seriedad y prudencia en la imposición; de ser mas indulgentes con las faltas de respeto y consideración de los niños, de reprenderles siempre con sentimiento y piedad, pero sin furor ni encarnizamiento.

El castigo es mas eficaz en razón de su certeza que no en la de su severidad. Si el niño sabe que á la infracción sigue al punto el correctivo, evitará cometerla; pero si se acostumbra á que se le perdone por aparentes demostraciones de arrepentimiento, conservará siempre la esperanza de obtener el mismo resultado por iguales medios, y así perderán su fuerza las leyes escritas.

El rigorismo y exactitud de la ordenanza militar evita muchos delitos: la inseguridad de las penas civiles suele aumentarlos.

El castigo no debe aplicarse con precipitacion y sin averiguar primero si hay motivo para imponerle. Si las indagaciones hechas con tal objeto comprueban la inocencia del presunto culpado, le satisfacen; si demuestran lo que indicaban las apariencias, patentizan al infractor de la ley la justificacion del Maestro, y le convencen de su recto proceder.

El principio que acabamos de sentar puede tener entre otras una escepcion que no debe perderse de vista: he aquí cual es. Los defectos contrarios al orden y disciplina de la escuela, los que turban la marcha de la enseñanza, se deben corregir en cuanto pueda ser instantánea y enérgicamente.

No se ha de reprender con tono indiferente ni airado: el uno denota falta de interés, el otro sobra de ira: el tono de la reprension, para que tenga esta eficacia, ha de ser grave y cariñoso.

No debe destinarse una hora determinada para la imposicion de castigos, ni aplicarlos á la vista de todos los discípulos, ya por evitar que los niños se familiaricen demasiado con los castigos y les pierdan el temor, ya porque los inocentes no adquieran por este medio idea de faltas que importa ocultarles.

Aunque la influencia y autoridad moral del Maestro conviene que sigan á todas partes al discípulo como la sombra sigue al cuerpo que la proyecta, tan solo ha de castigar directamente los defectos cometidos en la escuela, sin aceptar jamás la mision de aplicar el correctivo á los que tuviesen lugar en la calle ó casa paterna. El Maestro que por evitar el disgusto de reprender confiere á los padres el cuidado de corregir los defectos cometidos por los niños en la escuela abdica su autoridad de juez, y comete una injusticia notoria, sometiendo á las familias la correccion de faltas que no pueden apreciar con exactitud.

Los maestros que aceptan la mision de castigar á sus discípulos por los yerros que hicieron en casa, se convierten en verdugos de sus educandos, envileciendo la importancia y dignidad de su cargo. No hay sin embargo

principio tan absoluto que no pueda y deba en su aplicacion ser modificado, segun aconsejen la razon, la prudencia y las circunstancias. Nuestra doctrina lejos de oponerse al acuerdo de los maestros y familias para contribuir de consuno á la educacion de los niños, le fortifica y apoya; pero dejando á cada cual la parte que respectivamente le corresponde.

El buen profesor constantemente ha de aspirar á disminuir cuanto pueda los castigos sin perjuicio de la disciplina.

El reglamento vigente de las Escuelas públicas se expresa en estos términos acerca de castigos: « El castigo por ligero que sea nunca es indiferente, sinó produce bien, con seguridad hace mal.

El castigo inoportuno, injusto ó ineficaz, endurece en el vicio contraído y acaso produce otros.

El riesgo de que sea mal aplicado en la escuela es grande por la posicion, en que se encuentra el Maestro; fiscal, juez, tribunal y ejecutor á un tiempo, y tambien con frecuencia parte interesada, ofendida y apasionada.

Si el castigo se juzgase indispensable alguna vez, ha de imponerse con gran moderacion, sin cólera, sin crueldad, y sin acompañarle de improperios ni palabras injuriosas, teniendo presente el Maestro que la frecuencia de tales castigos, denota mala direccion y desacredita la escuela. Seria muy conveniente que la ley fuese mas severa para corregir la negligencia con que muchos padres miran la educacion de sus hijos, y que determinase castigos para una falta de tanta trascendencia (1). »

De los castigos pueden hacerse varias clasificaciones y no encontramos inoportuna la siguiente: *castigos de honor, castigos de privacion, trabajos forzados y castigos corporales afflictivos*. Los castigos de honor se-

(1) El código penal ha prevenido este vacio imponiendo á los padres la responsabilidad de los delitos que cometiesen sus hijos en cierta edad por falta de instruccion.

rán sin duda los mas nobles y provechosos si desde luego se ha procurado inculcar á los niños una justa y verdadera estimacion de si mismos; pero si por el contrario se ha desatendido un medio de tanta eficacia para la educacion moral é intelectual de los alumnos de una escuela, esta clase de correcciones son escarnecidas, y producen opuesto resultado al que aguardarse debiera.

El profesor que sepa inculcar en sus discípulos el sentimiento de que no hay mayor castigo que la reprobacion del Maestro, conseguirá fundar sólidamente la disciplina en las clases, sin verse precisado á poner nunca en juego castigos repugnantes.

Los castigos de privacion de placeres, rara vez pueden aplicarse con utilidad en los establecimientos públicos, envuelven ademas inconvenientes no despreciables: la privacion de comida puede afectar á la salud del niño, y en muchas ocasiones á la reputacion del Maestro: la de libertad, cuando faltan medios de hacerla verdaderamente sensible por el aislamiento, puede dar ocasion á prácticas inmorales y nocivas á la salud, y aún producir accidentes peligrosos en alumnos tímidos de imaginacion exaltada: si permanecen reunidos los castigados, es de temer que se distraigan con travesuras, dañosas siempre á las costumbres de los buenos: para evitar semejante peligro tendria precision de quedar el profesor al cuidado de los presos y entónces él solo sería el penado en realidad. Tampoco se debe destinar á prision la escuela, porque los niños no pierdan el respeto y consideracion con que deben mirar el establecimiento en que se instruyen.

En medio de tantas dificultades, las privaciones aplicadas con discernimiento, prudencia y economía, producen muy buen efecto en ciertos casos.

Los trabajos forzados consisten en la imposicion de dobles tareas: llevan el mal de disgustar á los niños del estudio; conviene usarlos en combinacion con las privaciones, para prevenir los efectos de la ociosidad durante aquellas, procurando persuadir á los alumnos de la justicia y necesidad que hay de ocupar utilmente en las horas desti-

nadas al recreo á los que desâprovecharon las consagradas al trabajo. Este castigo ha de aplicarse con especialidad á los negligentes y aturdidos que por el afan de concluir pronto sus tareas descuidan el perfeccionarlas.

Aunque los castigos corporales afflictivos están casi abolidos en teoría, son por desgracia los de mas general aplicacion en la mayoría de las escuelas. La ley vigente no los prescribe de un modo absoluto, pero el legislador expresa su deseo de que se vayan desterrando, y de que solo se adopte su ejercicio en extrema necesidad, como el uso de los remedios heróicos en medicina.

Lo que no ha podido alcanzarse por la razon y la inteligencia, es muy difícil obtenerlo de la fuerza material.

Los castigos corporales disminuyen y embotan la sensibilidad, degradan al hombre y amenguan considerablemente su entendimiento : le hacen cruel y sensible solo al látigo.

Aunque la razon de acuerdo con la humanidad, reprueba los castigos corporales, no desconocemos sin embargo la precision de adoptarlos en pocas y solemnes ocasiones.

Al organizar una escuela es necesario, en obsequio de su porvenir y de los alumnos que la constituyen, que el profesor se muestre rigido y enérgico en el sostenimiento de la disciplina, particularmente con aquellos niños cuya educacion doméstica se ha dirigido brutalmente, cuya moralidad esta viciada, que son del todo inaccesibles al pundonor, y que por consecuencia necesitan de una correccion corporal tan enérgica y eficaz, como es maligna y tenáz su condicion. Tan saludable rigor en el principio, permifirá templarle paulatinamente y hacer que desaparezca por completo, cuando los alumnos se convenza de que no pueden luchar contra la firmeza del profesor : entónces sabrán apreciar la conducta del Maestro y agradecer su indulgencia.

No hemos descendido á determinar las distintas especies de castigos corporales que se conocen, ya por juzgarlo innecesario, ya porque todos los hallamos peligrosos, y sentiriamos contribuir á que algunos pareciesen mas aceptables ; pero es indispensable que digamos algo del inde-

coroso y cruel castigo de *azotes* siquiera porque tan vergonzoso medio de correccion, cuenta todavia con estúpidos abogados en nuestro pais; y porque recordando con horror la bárbara complacencia con que nos le aplicaron en el estudio de humanidades, no podemos perdonar esta ocasion de anatematizarle como el castigo mas inmoral y depresivo que pudo inventar la cruel y grosera sensualidad. Este correctivo tan sucio y repugnante se hallaba de tal modo aclimatado en España que aún se presentan algunos padres á los profesores con la brutal exigencia de que le apliquen á los niños, dejándose llevar de la máxima brutal de que *la letra con sangre entra*.

Los espíritus vulgares é ignorantes que desconocen los medios pedagógicos de dirigir racionalmente á las niños, creyeron que la supresion de los azotes era igual á la de los castigos, y no se contentaron con pensarlo, sinó que quisieron hacérselo tambien comprender á los niños, perjudicando estraordinariamente la disciplina de las escuelas.

El discípulo debe suponer autorizado á su Maestro para usar todo género de correcciones, y ha de hallarse convencido de que solo por un favor especial y por una excesiva clemencia y cariño hacia sus educandos, deja el profesor de poner en práctica los castigos corporales.

La imprudencia de muchos padres de familia en hablar delante de sus hijos con poco respeto y consideracion de los Maestros, suele dar motivo á que los niños abusen de su libertad, y á que algunos profesores desplieguen un rigor excesivo para demostrarles prácticamente, por medio del terror que su autoridad, es prepotente y omnimoda en la escuela.

Para dar fin á este artículo, enunciaremos los castigos que determina el reglamento y algunos que se hallan dentro del espíritu del mismo.

1. Hacer leer al discípulo en alta voz la máxima ó precepto que haya quebrantado.
2. Recogerle un número mayor ó menor de billetes.
3. Borrar su nombre de la lista de honor si estuviere en ella.

4. Colocar al niño en sitio separado á la vista de todos.
5. Retenerle en la escuela, dando aviso á los padres de la detencion y del motivo.

6. Espulsion temporal ó perpétua con anuencia de la comision local.

7. El niño que responda mal ó trabaje sin atencion, perderá un punto que ganará el que le corrija.

8. El niño para quien fueren inútiles las escitaciones honorificas y las advertencias del profesor, será inscripto en un registro especial y reservado, hasta que borraré su falta con su buena conducta: los niños que se hallen comprendidos en este registro saldrán los últimos de la escuela, permaneciendo algunos minutos mas que sus compañeros.

9. Si el niño inscripto en el registro precedente no se enmendase, le hará ir el maestro á la plataforma, y, con severidad y sentimiento, le reprenderá públicamente por primera vez ante los demas niños.

10. En la siguiente semana se repetirá esta correccion con mayor energía, comunicando á los padres ó encargados el mal porte del niño.

11. Si fuesen ineficaces las medidas anteriores, se dará parte por escrito á la comision local, preparando la expulsion temporal del alumno incorregible; y si ésta no diese resultado, se le impondrá la separacion definitiva.

12. A los vigilantes, ayudantes, inspectores ó instructores que llenen mal sus deberes ó abusen de sus funciones, se les degradará públicamente, aplicándoles ademas el castigo que mereciesen conforme á la intencion y gravedad de la culpa.

Concluiremos rogando á nuestros comprofesores: que jamás propongan castigo que no haya de tener efecto; que no impongan ninguno sin la conviccion de su justicia y necesidad; que traten á todos sus discípulos con absoluta igualdad, sin otra diferencia relativa que la que proviene del carácter, educacion y manera de sentir de cada niño; circunstancias de que no puede prescindir el Maestro que aspire á cumplir dignamente con las obligaciones impuestas á su importante y honroso ministerio.

CONTINUACION DE LA
GEOGRAFIA CIVIL Y POLITICA.

4.º PROCEDIMIENTO.

El Maestro, Carolina, Eduardo y Luisito.

Maestro. No hay duda, que la lengua latina por su majestad, armonia, sonoridad y elegancia, ha marchado y caminará siempre á la cabeza de todos los idiomas; pero en su corrupcion, la misma parte han tenido los italianos modernos que los demas pueblos de Europa, pudiendo asegurarse que su decadencia siguió los mismos pasos que la ruina material del imperio. Lo mismo podemos decir de sus sábias leyes, porque éstas tuvieron vigor y fuerza en casi todo el orbe conocido. Y ¿qué significan los cuatro últimos versos? —C. Significan que, si los italianos no pueden gloriarse ahora del soberbio anfiteatro, ni de los espaciosos jardines de Neron; en cambio conocen al verdadero Dios, que es la mejor dicha que podemos apetecer, siendo hoy Roma el primero y mas seguro baluarte del Cristianismo. Además, ¿qué comparación tiene la abnegacion de Régulo con la de S. Pedro? ¿Cuándo borrará Caton, por mas ajustada que fuera su vida, la mancha de Suicida?

M. Tienes razon, hija mia, y está en su lugar cuanto acabas de decir. Mas sabe hoy dia un rústico pastor de nuestras aldeas, que el tan ponderado Ciceron; pues éste no conoció al verdadero Dios, como nosotros le conocemos; pero habiendo de daros alguna noticia de las costumbres de los modernos italianos, la décima ha querido poner en contraste, las rigidas y severas de los antiguos, con las muelles y afeminadas de los actuales; y nada mas.—L. Lo mismo nos dijo Manuelito, añadiendo que hoy dia en la Italia hay poquisimos descendientes

de los romanos antiguos, por mas que los italianos hablen de sí mismos como sucesores de los conquistadores del mundo, mirando con desprecio al resto de los hombres. En Venecia sobre todo, nos dijo que la relajacion de costumbres es tal, que el vicio se pasea descaradamente por las calles.

M. En Venecia, en Milán, en Turin, en Florencia, hasta..... pero no: mas quiero que ignoreis algunas cosas, que escandalizar vuestros inocentes oidos. Os bastará saber que en general los italianos son mas vengativos que valientes, mas suspicaces que reflexivos, mas interesados que liberales, llegando su indolencia hasta el extremo de que un extranjero no puede entrar en una posada, sin que se vea molestado de un número infinito de mosquitos, pulgas, chinches y otros insectos. Y ¿qué os ha dicho acerca de sus diversiones?—E. Las principales diversiones de los Italianos son las *máscaras*, el *juego*, *corridas de caballos sin ginete* y las *conversaciones ó tertulias*.

M. Tambien cultivan la música de voz; si bien gozan de ella á un precio bien caro: ni tampoco se les puede negar la primacia en las nobles artes. ¿Cuándo se hallará un pincel como el de Rafaél, inspirado por su propio génio? ¿Dónde se encontrará otro Micael Angelo Buonarota, tan excelente en la pintura, escultura y arquitectura? Pero ésto no lo entendeis ahora. Y ¿recordais algo acerca de las producciones vegetales y animales de este país? —L. El terreno de Italia dicen que es tan feliz que, no solamente produce con abundancia todo lo necesario para pasar la vida con comodidad, sinó tambien muchas cosas relativas al lujo; però las producciones que mas llaman la atencion son: *vinos exquisitos*, *sabrosísimas frutas* y *aceite delicadísimo*, con tanta cantidad de *castañas*, *guindas*, *ciruelas*, etc. que la misma abundancia hace que sean de poco valor para los propietarios.

M. Tambien hay comarcas estériles y pobres, porque bajo el nombre de Italia comprendemos todo el país que confina por el N. con Alemania y Suiza; por el O. con

Francia y el Mediterráneo; por el S. con dicho mar, y por el E. con el mar Adriático ó golfo de Venecia. Hoy dia se halla dividida en diez estados: 1.º El Piamonte, llamado asi por su situacion al pie de los montes Alpes, y cuyo aire es friisimo en invierno. 2.º El reino Lombardo-Veneto, que es uno de los mas fértiles de Italia, pues sus tierras dan dos cosechas al año, una de trigo y otra de maiz. 3.º El pequeño principado de Monaco, de igual fertilidad. 4.º El ducado de Parma, abundante en *aceitunas, patatas, castañas y excelentes pastos*. 5.º El ducado de Módena, al E. del de Parma, y cubierto en su mayor parte de bellas selvas. 6.º El ducado de Luca, cuyos habitantes son los mas industriosos de todos los italianos, habiendo convertido su territorio en una espaciosa huerta que produce con abundancia *granos, viñas, olivos, castaños y moreras*. 7.º El gran ducado de Toscana, cuyo aire en algunos parajes es en extremo nocivo, por las muchas aguas estancadas y llanuras incultas que encierra. Se exceptúa su Capital Florencia, que pasa por una de las mas bellas de Italia. Todos estos estados están en la parte septentrional. En la parte central se hallan los Estados Pontificios, cuyo Soberano es el Papa. El territorio de este estado seria fertilisimo si estuviese mejor cultivado. Sin embargo, produce *vino, excelentes frutas, mucho trigo, aceite y seda*. No lejos de Remini y cerca del mar Adriático, se encuentra la república de san Marino, cuyos habitantes se glorian de haberse mantenido libres hace mas de mil cuatrocientos años. Esta república fué fundada por un albañil, llamado Marino. Sus leyes son sencillisimas, y todo ciudadano es alli soldado, haciendo parte de la educacion los ejercicios militares. El número de sus habitantes no pasa de seis mil; el territorio es pobre; pero en desquite gozan de una felicidad permanente.

(Se continuará.)

Del Boletín de noticias del diccionario de educación tomamos las siguientes :

El Inspector de Toledo ha tenido la fortuna de encontrar en su visita al Ilmo. Sr. Obispo de Avila, que recorría su diócesis, en los pueblos de Oropesa y Valdeverdeja, y de que le acompañase en la inspección de los establecimientos de enseñanza primaria. El ilustre Prelado, que llevaba á prevención medallas y estampas de premios, las distribuyó por sus propias manos entre los alumnos mas sobresalientes, y exhortó á los niños á la aplicación, y á las autoridades y á los padres á que cuidasen de asunto tan importante como la educación de la niñez.

Escusado es decir la impresión que produciría semejante acto en el ánimo de todos, y el saludable influjo que ha de ejercer en la prosperidad de las escuelas.

Felicítamos, pues, cordial y respetuosamente al ilustre Prelado, y felicitámonos nosotros que tantos años hemos dedicado al servicio de las escuelas, porque el hecho que referimos nos revela el espíritu del episcopado español, de que nunca hemos podido dudar; y con tan poderoso auxilio la educación de las clases mas numerosas de la sociedad, fundada como está en los sólidos cimientos de la religión, alcanzará, sin duda alguna, todo el desarrollo que ha menester para bien de los individuos y del país.

Don Isidoro Monje ha sido nombrado tercer Maestro de la escuela normal de Sevilla.

Don Salvador La Chica ha sido nombrado Inspector de Valencia, pasando D. Domingo Pio Aguirre, á instancia suya, á servir otro destino del ramo en comision.

Las Córtes Constituyentes han admitido una enmienda á las bases para el proyecto de ley de Milicia Nacional, esceptuando á los maestros de este servicio. Al Sr. Figuerola se debe en gran parte la enmienda.

Valladolid, Imprenta de D. Juan de la Cuesta.